Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia
el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
Usuario/a → Centro → Juzgado

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes
desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2017-00503– 00.
Asunto: resuelve solicitud

Armenia, 13 marzo 2023.

De conformidad con lo solicitado mediante oficio 0724 del 29 de junio 2022 (doc 8.) por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío, se dispone oficiarles en el sentido de informarles que :

1. La medida de embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados que resultaren en el proceso promovido en contra de la común demandada Beatriz Julieta Hernández Rodríguez identificada con c.c. 24.495.215, no surtió efecto toda vez que este proceso se encuentra rechazado mediante auto de fecha 03 de noviembre de 2017.

Lo anterior fue comunicado mediante el oficio 1429 del 23 de noviembre 2021 y remitido el 24 de noviembre 2021(doc 006-007)

Con lo anterior, se da respuesta a lo solicitado dentro del:
Proceso: Ejecutivo Singular
Promovido por: Ivonne Maritza Carvajal Muriel con c.c. 42.146.165
Contra de: Beatriz Julieta Hernández Rodríguez, identificada con c.c. 24.495.215.
Radicado 630014003007-2018-00478-00 Que se adelanta en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío.

Por ende, el Juzgado elaborara y el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto al correo

jJ07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.
/Egh

Se notifica por estado el 14 marzo 2023

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a312a07bcc96dc526c9c30ae7b0904f44bff0d07b15dd083d38e7795971050f5**
Documento generado en 13/03/2023 09:15:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica